

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



jprmpallenquazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

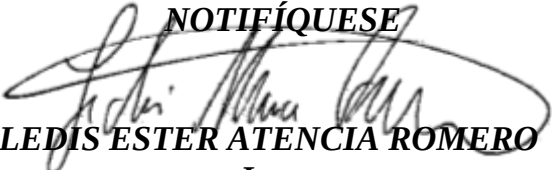
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: SUCESION INTESTADA N° 2019-00106
Causantes.- ISAÍAS GARCÍA RODRÍGUEZ Y GABRIELA GIL VIUDA DE GARCÍA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que pone de presente solicitud elevada por el doctor por el doctor Guillermo Ladino Barrantes, vocero judicial de algunos de los interesados reconocidos visible a archivo 105 y 107 del expediente digital, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO:- Acceder a la petición elevada por el doctor Guillermo Ladino Barrantes, vocero judicial de algunos de los interesados reconocidos, en consecuencia dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral II de la parte resolutive proferida en audiencia de inventarios y avalúos del 11 de octubre de 2023 remitiendo copia de la sentencia de segunda instancia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté dentro del proceso de Pertenencia 2017-00108 de Paulino García Gil contra Herederos Indeterminados de Isaías García Rodríguez y Gabriela Gil.

SEGUNDO: REQUERIR a la secuestre designado para la diligencia realizada el 25 de febrero de 2020, señorita ELLEN MAYERLY CONGO SANTANDER para que rinda cuentas comprobadas de su gestión en el presente asunto dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la orden. Infórmese a la requerida que de no cumplir la orden impartida se procederá de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 50 del C. G.P. sancionándola con multa de cinco (5) (smlmv). Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 57**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **24/noviembre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a443db0d1166a733790950ace881d6a3c7a8243839c1cf139b4dab032eaab8e**

Documento generado en 23/11/2023 12:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>